Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00092-00**
CUADERNO: **1 - DIGITAL**

Como quiera que la liquidación de costas practicada por secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. (Art. 366 del C.G. del P.).

Frente a la solicitud de títulos, se le indica que los mismos serán entregados una vez se encuentre aprobada la liquidación del crédito artículo 447 del C.G.P., misma que se efectuará en el juzgado de Ejecución de Sentencias.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7º de la sentencia de fecha 25 de abril de 2023, esto es, remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 069

HOY: 30 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP